



REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCION:

“Afiliá a tu portafolio estratégico el servicio de Inversión Programada automática (IPA), ahorra y gana.”

1. NOMBRE DE LA PROMOCION

La presente promoción se denominará “Afiliá a tu portafolio estratégico el servicio de Inversión Programada automática (IPA), ahorra y gana”.

2. PATROCINADOR

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo **EL BANCO** o **SCOTIABANK**, y **SCOTIA SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSION, S.A.**; cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – doscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y dos, mediante los siguientes productos:

3. PRODUCTOS PATROCINADORES:

- Tarjeta de crédito.
- Portafolios estratégicos

4. PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

Clientes que cuenten con un portafolio estratégico y que reciban un correo de invitación para participar en la presente promoción.

5. REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCION

- Para participar en esta promoción los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a SCOTIABANK, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas de SCOTIABANK.

- Los participantes deberán ser mayores de edad al inicio de la presente promoción, es decir a partir del 15 de mayo del año dos mil veinte (2020).
- Para poder participar deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones de este Reglamento de Promoción, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto a los premios y a las condiciones de participación.
- Para hacer entrega del premio es indispensable que los ganadores cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCION

Esta promoción estará vigente a partir del día 15 de mayo del año dos mil veinte (2020) al 31 de agosto del año dos mil veinte (2020) inclusive, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de suspender en cualquier momento la promoción sin responsabilidad alguna, si detecta la comisión de cualquier anomalía, si se llegaran a detectar delitos, defraudaciones, o cualquier irregularidad en la forma de participar, o en la forma de realizar transacciones con Scotiabank que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para participar en esta promoción los clientes deberán recibir un correo de invitación, y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Participan únicamente los clientes que afilien el servicio de Inversión Programada automática por un monto mayor o igual a US\$100.00, de acuerdo a la siguiente tabla:

PREMIOS POR AFILIACION IPA (INVERSION PROGRAMADA AUTOMATICA)					
Aporte IPA mensual	US \$100	US \$200	US \$300	US \$500	US \$1000
Puntos + Premios	500	1,000	1,500	2,500	3,000

2. El cliente deberá solicitar al banco el servicio de Inversión Programada Automática (IPA) para realizar el cargo desde su tarjeta de crédito Scotiabank al portafolio estratégico existente en Scotia Sociedad Administradora de fondos de inversión, y lo podrá hacer por medio de la invitación recibida vía correo

electrónico al aceptar el botón "Autorizar IPA". Allí se desplegará una autorización donde el cliente deberá completar los siguientes datos: el monto del aporte, los últimos 4 dígitos de su tarjeta de crédito, así como la frecuencia mensual, una vez completados los datos, el cliente deberá enviar el correo, a la dirección que aparece como predeterminada la cual es : scotia.fondos@scotiabank.com.

3. Los participantes acumularan por una única vez una bonificación en su programa de lealtad Puntos +Premios en la tarjeta de crédito utilizada de acuerdo a la tabla que aparece en el punto #1 de la cláusula 7.

8. ENTREGA DE PREMIOS

- Los puntos + premios serán acreditados por una única vez, al siguiente mes de realizarse la afiliación, y luego de validar el primer cargo automático de Inversión programada automática (IPA), desde su tarjeta de crédito.
- Solo podrán reclamar el premio los clientes que fueron invitados por medio de correo electrónico a participar de la promoción y que cumplieron con lo indicado en este reglamento.
- El derecho del premio y el premio en sí, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializados o canjeados por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente. Si el ganador falleció antes de recibir el premio, el premio pasa a ser propiedad del banco.
- Si el beneficiario no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- Si al momento de aplicar el premio, el ganador se encuentra moroso con el banco o alguna de sus subsidiarias, automáticamente exime al Banco de toda responsabilidad por la no entrega del premio, en cuyo caso dicho premio pasa a ser propiedad de Scotiabank de Costa Rica S.A.
- La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

9. COMUNICACION:

El Banco publicitará la promoción por todos los medios que considere convenientes, entre ellos:

- ✓ Página Web
- ✓ Correo Electrónico

10. GENERALIDADES

- Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante SCOTIABANK ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de alguno de los productos patrocinadores.
- En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES" ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.
- Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.
- No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
- El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, SCOTIABANK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- SCOTIABANK no autoriza la reventa o recanje con fines comerciales. También se deja constancia que el PATROCINADOR se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción.
- La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega de los respectivos puntos +premios.
- Si la tarjeta de crédito indicada por el cliente para realizar los aportes mensuales por medio del servicio de IPA, se cancela, se bloquea o vence, el cliente será responsable de comunicarlo para que el ejecutivo pueda realizar el

mantenimiento correspondiente. En estos casos, el cliente exime de toda responsabilidad a Scotiabank Costa Rica S.A, por no haber podido ejecutar la instrucción del cargo automático desde la tarjeta de crédito.

- De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de engaño, SCOTIABANK podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- Las personas que resultaren favorecidas en ésta promoción autorizan a que sus nombres e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

11. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES:

1. No participa ningún empleado directo o indirecto de The Bank of Nova Scotia, ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
2. El Banco se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de anular cualesquiera participaciones de una persona que considere ha tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, o desenvolvimiento adecuado de esta promoción.
3. Solo aplica la acreditación de puntos bajo el programa de lealtad +Premios.
4. Solo participan clientes que hayan recibido el correo de invitación a la promoción.
5. En caso de que un mismo cliente mantenga dos portafolios estratégicos activos, y desee afiliar el servicio de Inversión Programada automática (IPA) a ambos portafolios estratégicos, deberá autorizarlo de forma separada según la mecánica de este reglamento, y si cumple los requisitos, de acuerdo al monto de aporte elegido, así se aplicarán los puntos +Premios en su respectiva tarjeta de crédito.
6. Los clientes participantes en la promoción, podrán ser ganadores una única vez.

12. DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata



la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento el Banco podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

13. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

14. De las Consecuencias Fiscales:

El ganador de esta promoción, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el Beneficiario exime completamente a SCOTIABANK por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Scotiabank-Derechos reservados, del año